

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 45I, de fecha 31 de Enero del 2014, que autoriza la realización de actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas, incluidas en el "Programa de Celebración de la Semana Quinterana 2014"
- 2.- Memorandum N° 017/14 fecha 05 de Febrero de 2014 enviado por Departamento de Comunicaciones, que solicita realizar una contratación de banda musical, para el día 22 de Febrero del 2014, para la clausura de la Semana Quinterana 2014.
- 3.- Certificado de Factibilidad Presupuestaria de fecha N° 42 de fecha 19 de Febrero del 2014, emitido por Departamento de Administración y Finanzas Municipal informando que existe disponibilidad de gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011" Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", en relación a la contratación de una banda musical "RUTA 5", para el día 22/02 para la clausura de la Semana Quinterana".
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar a una banda para el evento de clausura de la semana Quinterana, llevada a cabo, con el objeto de fomentar actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas, dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE en todas sus partes, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 20 de febrero del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO don JUAN DRAGOMIR OTÁROLA MORALES, [REDACTED] en representación de Banda musical "RUTA 5".
- 2.- DESIGNESE como Unidad Técnica a cargo de la ejecución de este contrato la Unidad de Comunicaciones, dependiente de Administración Municipal.
- 3.- IMPÚTESE el gasto que la presente contratación genere, a la cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011" Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
Municipalidad de Quintero

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Administración
4. Dirección de Adm. y Finanzas
5. Dirección de Control
6. Adm. de Personal
7. Interesado
8. Dpto. de Comunicaciones

MCP/YGS/EVC/XMC/ero.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

JUAN DRAGOMIR OTÁROLA MORALES

En Quintero, a 20 de Febrero del año 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Corporación de Derecho Público, Rut: N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, casado, funcionario público, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Normandíe N° 1916, en adelante la "MUNICIPALIDAD"; y por la otra, don JUAN DRAGOMIR OTÁROLA MORALES, [REDACTED] en representación de Banda musical "RUTA 5", en adelante el "GRUPO MUSICAL", como el contratado, convienen entre ambas partes, el siguiente contrato de prestación de servicios:

ANTECEDENTES:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 451, de fecha 31 de Enero del 2014, que autoriza la realización de actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas, incluidas en el "Programa de Celebración de la Semana Quinterana 2014"
- 2.- Memorándum N° 017/14 fecha 05 de Febrero de 2014 enviado por Departamento de Comunicaciones, que solicita realizar una contratación de una banda musical para el día 22 de Febrero del 2014, para la clausura de la Semana Quinterana 2014.
- 3.- Certificado de Factibilidad Presupuestaria de fecha N° 42 de fecha 21 de Febrero del 2014, emitido por Departamento de Administración y Finanzas Municipal informando que existe disponibilidad de gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011" Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", en relación a la contratación de una banda de musical "RUTA 5", para el día 22/02 para la clausura de la Semana Quinterana".

PRIMERO: Don JUAN DRAGOMIR OTÁROLA MORALES, [REDACTED] declara que es "REPRESENTANTE" de la banda musical "RUTA 5" y que se encuentra facultado para firmar contratos que comprometan actuaciones en vivo de los artistas objeto del presente contrato, obligando a cada integrante del grupo.

SEGUNDO: *Servicio contratado y obligaciones del Grupo:* El GRUPO MUSICAL se compromete a realizar una presentación que tendrá una duración mínima de 60 minutos continuos, contados desde las 20:00 hrs. hasta las 21:00 hrs. El día Sábado 22 de Febrero, a realizarse en el marco del show de clausura de la Semana Quinterana, en la Caleta el Manzano ubicada en la Comuna de Quintero.

TERCERO: *Promoción:* Don JUAN DRAGOMIR OTÁROLA MORALES autoriza expresamente a la MUNICIPALIDAD para utilizar el nombre del GRUPO MUSICAL, biografía e imagen en la comunicación relativa a la promoción del espectáculo, pero en ningún caso la MUNICIPALIDAD quedará facultada para relacionar directa o indirectamente la imagen del GRUPO MUSICAL con marcas comerciales que puedan auspiciar el espectáculo.

CUARTO: *Suspensión del evento:* la MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato unilateralmente sin derecho a indemnización alguna, y podrá solicitar la suspensión de la animación en los siguientes casos:

- a) Por lluvias intensas, inundaciones o incendio que afecten al local de actuación, catástrofe nacional, terremoto u otra causa fortuita.
- b) Por dictamen de la autoridad gubernamental, Carabineros de Chile, Cesma, Bomberos, etc. que sea debidamente demostrada por escrito.

QUINTO: *Obligaciones de la Municipalidad*: se obliga única y exclusivamente:

- a) Pagar los servicios prestados de manera satisfactoria, por un total de \$444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) retención tributaria incluida, previa presentación de la boleta de Honorarios, ante departamento de Administración y Finanzas de este Municipio.

SEXTO: La Unidad Técnica a cargo de la ejecución de este contrato es la Unidad de Comunicaciones, dependiente de Administración Municipal.

SEPTIMO: El Municipio no se hará responsable por la acción u omisión del GRUPO MUSICAL que irroge daños o perjuicios a sí mismo o a terceros, sean de carácter material o moral.

El municipio se libera de los daños que pudiera sufrir el GRUPO MUSICAL y su REPRESENTANTE en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en que se realizará el show o del edificio municipal o dependencias municipales.

Tampoco responderá por obligación alguna que emane de la negligencia en su actuar o por las opiniones vertidas en la prestación de sus servicios. Cualquier responsabilidad será de cargo del GRUPO MUSICAL y su REPRESENTANTE, quienes responderán por cuenta propia.

OCTAVO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el Código del trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

NOVENO: Para efectos legales y judiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a los Tribunales de Justicia con jurisdicción en dicha Comuna.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando con un ejemplar el REPRESENTANTE Y GRUPO MUSICAL, y los restantes, en poder de la Municipalidad.

JUAN DRAGOMIR OTÁROLA MORALES
REPRESENTANTE
BANDA RUTA 5

MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde de la comuna
I. Municipalidad de Quintero

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIO
MUNICIPAL

ALICIA NIETO URREA
Secretaria Municipal (s)

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR